

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

Cuestiones de observancia

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) sobre *Cumplimiento y observancia*, la Conferencia de las Partes encargó a la Secretaría que:
 - b) *presente un informe sobre observancia en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.*

En el presente informe se describen una serie de actividades y acontecimientos importantes relacionados con la observancia que han tenido lugar desde la celebración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013) y que complementan los descritos en otros documentos sobre observancia preparados para la presente reunión.

Cooperación, compromiso, medidas y actividades internacionales para combatir los delitos contra la vida silvestre

3. El mundo se ha enfrentado durante décadas al comercio ilícito de fauna y flora silvestres, pero el reciente aumento de la escala y el cambio de las características de esta actividad ilícita están afectando seriamente a varias especies. La mayor participación de grupos de delincuencia organizada y, en algunos casos, de milicias rebeldes, ha cambiado la dinámica de la lucha contra los delitos que atentan contra la vida silvestre. En consecuencia, las fuerzas del orden en todo el mundo afrontan situaciones cada vez más difíciles y complejas, en su esfuerzo por ampliar la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres.
4. La CoP16 estuvo marcada por un nivel de cooperación internacional sin precedentes para combatir los delitos contra la vida silvestre, y las Partes reconocieron que el problema solo podía resolverse si se trabajaba de manera conjunta en los Estados de origen, tránsito y destino. Además, se adoptó un contundente repertorio de Decisiones y Resoluciones sobre observancia, que constituye una base sólida para que las Partes adopten medidas concretas encaminadas a poner fin a los elevados índices de comercio ilícito de fauna y flora silvestres.
5. La celebración de una serie de importantes eventos políticos y la aplicación de varias medidas y actividades clave desde la CoP16 han contribuido a los esfuerzos por combatir de manera más eficaz los delitos contra la vida silvestre, aumentar su visibilidad y garantizar el apoyo político para combatirlos. Los siguientes eventos, medidas y actividades han dado un impulso sostenido y han construido una base más sólida para ofrecer una respuesta firme a nivel mundial frente a la amenaza de los delitos contra la vida silvestre:

- a) Del 21 al 23 de marzo de 2013 se celebró en Yaundé (Camerún) una reunión de Ministros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), con el fin de aprobar un plan de emergencia para combatir la caza furtiva y el comercio ilícito de fauna y flora silvestres en África Central¹;
- b) En la Cumbre del G8, celebrada en Lough Erne (Irlanda del Norte) los días 17 y 18 de junio de 2013, los líderes del G8 reconocieron la necesidad de combatir el tráfico y fortalecer la seguridad de las fronteras, particularmente en relación con el tráfico de fauna y flora silvestres² y también acordaron en el comunicado final de la reunión "... adoptar medidas para combatir el tráfico ilícito de especies de flora y fauna protegidas o amenazadas"³;
- c) Al adoptar la Declaración de Bali, el 8 de octubre de 2013, en Bali (Indonesia)⁴, los Líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico se comprometieron, en nombre de sus respectivos países, a "combatir el tráfico de especies silvestres fomentando la cooperación internacional a través de las redes para la aplicación de la legislación sobre vida silvestre y otros mecanismos en vigor, reduciendo la oferta y la demanda de especies silvestres comercializadas ilegalmente, aumentando la sensibilización y educación del público en relación con el tráfico de especies silvestres y su impacto, y tratando los delitos de tráfico de especies silvestres seriamente"⁵;
- d) La Cumbre del Elefante Africano, celebrada en Gaborone (Botswana), del 2 al 4 de diciembre de 2013, reunió a delegados de 30 países y 27 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Los debates giraron en torno a la necesidad de adoptar medidas urgentes para contener el aumento del comercio ilícito de marfil y su impacto en las poblaciones de elefantes en África. La Cumbre adoptó por consenso un conjunto de 14 medidas urgentes⁶;
- e) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Familia Real Británica organizaron la Conferencia de Londres sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre los días 12 y 13 de febrero de 2014, que reunió a representantes de alto nivel de 46 países y 11 organizaciones internacionales⁷. En la Declaración de Londres, adoptada por aclamación por los países representados, se hizo un llamamiento para que se adopten más medidas para erradicar los mercados para los productos ilegales de fauna y flora silvestre, se garantice que existan instrumentos jurídicos disuasivos eficaces y se brinde apoyo a los medios de vida sostenibles⁸. Los representantes se comprometieron a aportar más recursos para aplicar estas medidas y evaluar los progresos logrados en el cumplimiento de estos compromisos políticos durante los próximos 12 meses y posteriormente. En su intervención en la conferencia, el Secretario General de la CITES subrayó el enfoque de colaboración adoptado por la CITES, que se centra en cómo las Partes podrían colaborar en los Estados de origen, tránsito y destino para combatir los delitos contra la vida silvestre⁹. En la conferencia, Botswana se ofreció a organizar una reunión de seguimiento de alto nivel a principios de 2015 para examinar los progresos realizados;
- f) El comercio ilícito de fauna y flora silvestres ocupó un lugar destacado del 22º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena (Austria), del 22 al 26 de abril de 2013. El tema de la reunión fue "Los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente y las maneras de hacer frente con eficacia a esos retos". El Secretario General de la CITES intervino como miembro de un grupo de expertos en el debate temático sobre este tema, el 23 de abril 2013. Un importante resultado de la reunión fue la aprobación del proyecto de resolución sobre "Prevención del delito y respuestas de la justicia penal ante el tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora

¹ https://cmsdata.iucn.org/downloads/declaration_eccas_reunion_d_urgence_de_la_ceeac_sur_la_lab_version_finale.pdf

² http://www.cites.org/eng/news/sundry/2013/20130621_g8.php

³ https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/207771/Lough_Erne_2013_G8_Leaders_Communique.pdf

⁴ http://www.apec.org/Meeting-Papers/Leaders-Declarations/2013/2013_aelm.aspx

⁵ http://cites.org/esp/news/sundry/2013/20131008_bali_declaration.php

⁶ https://cmsdata.iucn.org/downloads/african_elephant_summit_final_urgent_measures_3_dec_2013_2.pdf

⁷ <http://cites.org/esp/esp/news/pr/2014/london-conference-20140214.php>

⁸ <http://cites.org/sites/default/files/eng/news/sundry/2014/london-wildlife-conference-declaration-140213.pdf>

⁹ http://cites.org/esp/news/sg/2014/20140213_intervention-london_conferece.php

silvestres¹⁰, que fue posteriormente aprobado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) como resolución 2013/40, de 25 de julio de 2013. En él se alienta a los Estados a tratar como delito grave el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres cuando intervienen grupos delictivos organizados, y a utilizar plenamente las Convenciones de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y contra la Corrupción para aplicar medidas adecuadas encaminadas a impedir y combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. La Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 68/193 sobre el *Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica*, de 18 diciembre de 2013¹¹, reafirmó la resolución 2013/40 del ECOSOC de 25 de julio de 2013;

- g) En su 37ª reunión, celebrada en Phnom Penh (Camboya), del 16 al 27 de junio de 2013, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó la Decisión 37 COM 7 sobre *Tendencias emergentes y cuestiones generales*¹², en que expresaba su profunda preocupación por las consecuencias que el aumento de la caza furtiva de elefantes africanos y rinocerontes estaba teniendo en los bienes del Patrimonio Mundial y se acogía con agrado las medidas adoptadas en la CoP16 para ayudar a solucionar la crisis de la caza furtiva. También se instaba al Centro del Patrimonio Mundial y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a fortalecer la cooperación con la Secretaría de la CITES. En ese sentido, se leyó al Comité una declaración del Secretario General de la CITES. En mayo de 2013, el Secretario General se dirigió al Comité Directivo de la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN en relación con las perturbadoras tendencias ascendentes del comercio internacional ilícito de fauna y flora silvestres y, muy especialmente, la caza furtiva del elefante africano y el rinoceronte. El Secretario General de la CITES pidió a la CDA y a su afiliada, la Academia de Derecho Ambiental de la UICN, que contemplaran la posibilidad de incluir el temario de la CITES, en particular la lucha contra los delitos contra la vida silvestre, en sus programas en curso y futuros, especialmente en las esferas de trabajo con legisladores, fiscales y el poder judicial, así como en la investigación académica y el fomento de la capacidad¹³. Además, se alentó a los Presidentes de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN a incorporar las cuestiones relacionadas con la CITES en sus programas, incluida su labor relativa a los Sitios del Patrimonio Mundial en África. La Secretaría seguirá colaborando estrechamente con el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN para ayudar a las Partes a aplicar las medidas adoptadas en la CoP16;
- h) El 1 de julio de 2013, el Presidente de los Estados Unidos de América dictó una Orden presidencial¹⁴ sobre la Lucha contra el tráfico de especies silvestres, en que se aborda la respuesta nacional e internacional del país al aumento actual del tráfico de especies silvestres¹⁵;
- i) El 26 de septiembre de 2013, el Secretario General de la CITES actuó como moderador de un evento paralelo sobre *Caza furtiva y tráfico ilícito de especies silvestres*¹⁶, auspiciado por el Gabón y Alemania durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Los debates en esta reunión giraron en torno al carácter multidimensional del comercio ilícito de especies silvestres, los desafíos que esto plantea a la comunidad internacional y la forma en que el sistema de las Naciones Unidas puede responder a ello¹⁷;
- j) En diciembre de 2013, se celebró en París (Francia) una mesa redonda sobre la “Lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies amenazadas”, que se centró en la caza furtiva de elefantes y rinocerontes en África, en paralelo a la Cumbre del Eliseo para la Paz y la Seguridad en África. El Secretario General de la CITES fue invitado a participar y realizó una breve intervención en la reunión;

¹⁰ http://www.cites.org/esp/news/sundry/2013/20130502_ccpcj_resolution.php

¹¹ http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/193&referer=/english/&Lang=S

¹² <http://whc.unesco.org/en/decisions/5018/>

¹³ http://www.cites.org/esp/news/sundry/2013/20130503_ccpcj_resolution.php

¹⁴ http://www.cites.org/sites/default/files/eng/news/pr/2013/us_wildlife_eo.pdf

¹⁵ http://www.cites.org/esp/news/pr/2013/20130702_us_eo.php

¹⁶ http://cites.org/esp/news/sg/2013/20130926_unga_side-event.php

¹⁷ http://www.cites.org/eng/news/sg/2013/20130926_unga_sideevent_sum.php

- k) En febrero de 2014, la Comisión Europea (CE) inició una consulta pública para solicitar contribuciones de las organizaciones regionales e internacionales, los ministerios y fuerzas del orden nacionales, los poderes judiciales, el sector privado y los miembros de la sociedad civil que participan en la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. La consulta pública se proponía ayudar a la CE a determinar las deficiencias del actual enfoque de la Unión Europea (UE) para combatir el tráfico de especies silvestres, así como las posibles medidas y soluciones que podrían adoptarse en la UE y a nivel mundial para dar respuesta a los principales problemas¹⁸. La Secretaría formuló observaciones detalladas a la CE durante el proceso de consulta pública, que concluyó con una conferencia sobre el enfoque de la UE para combatir el tráfico de especies silvestres, celebrada en Bruselas (Bélgica) el 10 de abril de 2014. La Secretaría aportó a la conferencia un videomensaje del Secretario General y la participación de su Jefe de Apoyo a la Observancia¹⁹. Al día siguiente, la CE organizó talleres sobre el fortalecimiento de las medidas diplomáticas de la UE para combatir el tráfico de especies silvestres y sobre el apoyo a la labor de lucha contra el tráfico de especies silvestres. La Secretaría participó en los talleres;
- l) En marzo de 2014, el Primer Ministro de Viet Nam emitió una Directiva²⁰ a los ministerios, sectores y autoridades locales para que prioricen y refuercen las respuestas a los delitos contra la vida silvestre, incluido el tráfico de marfil y cuernos de rinoceronte. La Directiva enumera una serie de medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre en Viet Nam. Por ejemplo, se encarga a los ministerios que refuercen su respuesta frente a las organizaciones delictivas transnacionales, aumenten la colaboración entre los distintos organismos en los puestos de control y pasos fronterizos y adopten medidas relativas a los puntos donde se concentra el comercio de especies silvestres²¹; y
- m) Del 22 al 25 de abril de 2014, la Reunión de altos funcionarios de la ASEAN sobre la delincuencia transnacional organizó un taller técnico sobre los delitos ambientales, en Bangkok (Tailandia). El objetivo principal del taller, que contó con la participación de la Secretaría, fue propiciar un debate entre los Estados miembros de la ASEAN sobre el enfoque, el alcance de las actividades y la contribución de la Reunión de altos funcionarios a la lucha contra los delitos ambientales. Las recomendaciones formuladas durante la reunión se presentarán a la 14ª Reunión de altos funcionarios, cuya celebración se prevé para junio de 2014, en Brunei.

6. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a la CE y el Gobierno de Hong Kong (China) por la generosa financiación proporcionada, que hizo posible su participación en las reuniones mencionadas en los párrafos d), e), f), i), j), k) y m).

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

7. El 20 de mayo de 2013, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas un informe sobre las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y sobre las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor²². En el informe se señalaba que la propagación transfronteriza de las actividades delictivas, como la caza furtiva de elefantes, era otra preocupación creciente en África Central, observándose que el problema afectaba sobre todo al Camerún, la República Centroafricana, el Chad y el Gabón²³. El Secretario General de la CITES expresó, también en mayo de 2013, su profunda preocupación ante los informes que constataban el deterioro de la situación en la República Centroafricana. En ese momento, la información sugería que grupos armados habían entrado en un Sitio del Patrimonio Mundial, ubicado en el extremo sudoccidental del país, en la frontera con el Camerún y la República del Congo, y podrían haber comenzado una masacre de elefantes²⁴.
8. El 29 de mayo de 2013, el Representante Especial del Secretario General y Director de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central informó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de la subregión centroafricana, haciendo referencia también al problema de la

¹⁸ http://ec.europa.eu/environment/consultations/wildlife_trafficking_en.htm

¹⁹ <http://www.cites.org/esp/node/15164>

²⁰ http://www.cites.org/sites/default/files/VietNam_Directive_Wildlife_Crime.pdf

²¹ <http://www.cites.org/esp/node/15111>

²² http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2013/297&referer=/english/&Lang=S

²³ http://www.cites.org/esp/news/pr/2013/20130523_un_ira.php

²⁴ http://www.cites.org/esp/news/pr/2013/2013_elephant_dzanga_sanga.php

caza furtiva²⁵. El Consejo aprobó una declaración de la Presidencia²⁶ en que se alentaba a las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEEAC a que colaboraran para elaborar un análisis operativo común de la capacidad actual y las zonas de operaciones del Ejército de Resistencia del Señor, así como para investigar las redes logísticas de este y sus posibles fuentes de apoyo militar y financiación ilícita, incluida su presunta participación en la caza furtiva de elefantes y el contrabando ilícito conexo.

9. En octubre de 2013, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenó la devastación del patrimonio natural en la República Centroafricana y, en su resolución 2121 (2013)²⁷, observó que la caza furtiva y el tráfico de fauna y flora silvestres eran dos de los factores que alimentaban la crisis de ese país²⁸.
10. El 28 de enero de 2014 y el 30 de enero de 2014 respectivamente, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 2134 (2014)²⁹ y 2136 (2014)³⁰ relativas a las sanciones aplicadas por las Naciones Unidas a los grupos armados de la República Centroafricana y la República Democrática del Congo que se financian con la explotación ilegal de recursos naturales, en particular la caza furtiva y el comercio ilícito de especies silvestres³¹. A raíz de estas sanciones, las personas o entidades implicadas en dichos grupos armados en esos países quedan sujetas a la prohibición de viajar y a la congelación de sus activos. En la resolución 2136 (2014), el Consejo de Seguridad también reiteró su llamamiento a la República Democrática del Congo y a los Estados de la región de los Grandes Lagos para que cooperasen a nivel regional a fin de investigar y combatir las redes delictivas regionales y los grupos armados implicados en la explotación ilegal de recursos naturales, incluidos la caza furtiva y el tráfico de especies de fauna y flora silvestres.
11. En las deliberaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se reconoce la seria amenaza que el comercio ilícito de especies silvestres plantea a los recursos naturales, el medio ambiente, la economía y la seguridad nacional de varios países. También se destaca la necesidad de imponer sanciones severas a quienes estén implicados en esas actividades y la importancia de una mayor cooperación regional.

Aplicación de las Decisiones 16.39 y 16.40

12. En la CoP16, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones 16.39 y 16.40 sobre *Cuestiones de observancia*:

Dirigida al Comité Permanente

16.39 *En su 65ª reunión, el Comité Permanente deberá iniciar un procedimiento para evaluar la aplicación y la observancia de la Convención en lo que respecta al comercio de las especies incluidas en el Apéndice I. El Comité deberá informar sobre sus conclusiones a la CITES en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Dirigida a la Secretaría

16.40 *Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría deberá:*

- a) *establecer, en cooperación con los asociados en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, Equipos de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST), compuestos por funcionarios de observancia o expertos pertinentes. Esos equipos podrán ser enviados a solicitud de un país afectado por la caza furtiva significativa de especímenes CITES o que haya realizado decomisos a gran escala de esos especímenes, para prestar asistencia y guiar y facilitar las medidas de seguimiento apropiadas que deban tomarse*

²⁵ http://www.cites.org/eng/news/sundry/2013/20130531_un_ira.php

²⁶ http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/PRST/2013/6&referer=/english/&Lang=S

²⁷ [http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2121\(2013\)&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2121(2013)&referer=/english/&Lang=S)

²⁸ http://www.cites.org/esp/news/sundry/2013/20131011_unsc_poaching.php

²⁹ [http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2134\(2014\)&referer=/english/&Lang=S](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2134(2014)&referer=/english/&Lang=S)

³⁰ <http://www.un.org/News/Press/docs/2014/sc11268.doc.htm>

³¹ <http://www.cites.org/esp/node/12739>

inmediatamente después de dichos incidentes. La Secretaría deberá informar sobre los avances al respecto en las reuniones 65a y 66a del Comité Permanente, según proceda; y

- b) *procurar obtener invitaciones de las Partes que han realizado decomisos significativos de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, para que la Secretaría o expertos pertinentes, realicen evaluaciones de las circunstancias de dichos decomisos y las acciones de seguimiento, de manera que se puedan extraer y divulgar enseñanzas. La Secretaría deberá informar sobre sus conclusiones al respecto en las reuniones 65a y 66a del Comité Permanente, según proceda.*

13. La Secretaría participará, de ser necesario, en cualquier proceso que inicie el Comité Permanente de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 16.39 y hará aportaciones al mismo.
14. En la Decisión 16.40, párrafo a), se insta a enviar Equipos de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST) a las Partes que se vean afectadas por la caza furtiva significativa de especies CITES o que hayan realizado decomisos a gran escala de estos especímenes. El despliegue de estos equipos está sujeto a una solicitud formal de la Parte en cuestión. A solicitud de Sri Lanka, el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)³² envió su primer equipo WIST, que estuvo dirigido por INTERPOL, en representación del Consorcio, en julio de 2013³³. Para ayudar a las autoridades nacionales de Sri Lanka a determinar el origen del marfil e identificar a las redes delictivas que posiblemente estaban detrás de la caza furtiva de elefantes en gran escala, un equipo especializado de INTERPOL recogió muestras de 359 colmillos de elefante decomisados para realizar un análisis forense. El despliegue del equipo WIST se financió con la generosa contribución de la Comisión Europea en el marco de un proyecto dirigido por INTERPOL, en representación del ICCWC. En el documento SC65 Doc. 48.1, sobre ébanos de Madagascar (*Diospyros spp.*) y palisandros de Madagascar (*Dalbergia spp.*), preparado para la presente reunión, la Secretaría también informa del posible envío de un equipo WIST a Madagascar³⁴, en respuesta al comercio ilícito de palisandros en gran escala que tiene lugar en ese país. Sujeto a la disponibilidad de recursos, la Secretaría seguirá trabajando con los organismos asociados del ICCWC para establecer y enviar equipos WIST a solicitud de las Partes.
15. Como se indica en el documento SC65 Doc. 42.2 sobre el *Comercio ilegal de especímenes de elefante*, preparado para la presente reunión, la UNODC está elaborando, en nombre del ICCWC, directrices sobre métodos y procedimientos forenses de muestreo y análisis relacionados con el marfil³⁵. Las directrices pretenden ser una guía útil de mejores prácticas y procedimientos logísticos aplicables en todo el mundo y dirigidas a facilitar el uso, en la mayor medida posible, de las técnicas forenses aplicadas a las especies silvestres a fin de combatir los delitos contra la vida silvestre, en particular el comercio ilícito de marfil. La Secretaría proporcionará más información sobre las actividades realizadas en apoyo de la aplicación de la Decisión 16.40, párrafo b), en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Aplicación de las Decisiones 16.41 y 16.42

16. En la CoP16, la Conferencia de las Partes aprobó las siguientes Decisiones 16.41 y 16.42 sobre *Pangolines (Manis spp.)*:

Dirigida a los Estados del área de distribución

- 16.41 *Se pide a todos los Estados del área de distribución de las especies de pangolines asiáticos que recopilen información sobre la conservación y el comercio ilegal de pangolines asiáticos, así como sobre sus esfuerzos para hacer frente a este comercio, y que informen a la 65ª reunión del Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de recursos a ese efecto.*

Dirigida al Comité Permanente

³² <http://www.cites.org/esp/prog/iccwc.php>

³³ http://www.cites.org/eng/news/sundry/2013/20130725_iccwc_wist_srilanka.php

³⁴ <http://www.cites.org/esp/Madagascar-president-CITES-Secretary-General-call-for-international-support-to-halt-surge-in-illegal-timber-trade>

³⁵ <http://www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2013/November/unodc-hosted-meeting-strengthens-measures-to-protect-elephants-killed-for-illegal-ivory-trade.html>

16.42 *El Comité Permanente, en su 65ª reunión, deberá examinar la información proporcionada por los Estados del área de distribución del pangolín asiático y preparar, en su caso, recomendaciones para abordar adecuadamente el comercio ilegal de especies de pangolín, e informar a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

17. La Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2013/059, de 18 diciembre de 2013³⁶, en la que se invitaba a los Estados del área de distribución de especies de pangolín asiático a remitir sus informes al respecto a la Secretaría. En respuesta a la Notificación, se recibieron informes de China, el Pakistán, Tailandia y la Unión Europea. La Secretaría quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a estas Partes por los informes enviados, que se adjuntan, en el idioma en que fueron presentados, al presente documento como anexos 1, 2, 3 y 4.
18. La Secretaría también pone a disposición del público una carta revisada por homólogos publicada por la Ecological Society of America, titulada *Scaling up pangolin protection in China*, como documento de información para la presente reunión. La Secretaría quisiera agradecer a dicha entidad por permitir la difusión de esta publicación como documento de información para la presente reunión.
19. Según la información recibida por la Secretaría, el comercio ilícito de especímenes de pangolín está aumentando a un ritmo alarmante. En abril de 2013, por ejemplo, la Oficina Regional de Enlace sobre Información para Asia y el Pacífico de la Organización Mundial de Aduanas informó del descubrimiento de más de 10 toneladas de pangolín congelado en un buque pesquero chino que había encallado en su regreso a China desde Malasia. Otro ejemplo es el decomiso de 6.200 kg de pangolín congelado, originario de Indonesia, en el Puerto de Hai Phong en Viet Nam, el 12 de agosto de 2013. Además, se realizaron 20 decomisos de especímenes de pangolín en enero de 2014 durante COBRA II, una operación mundial de un mes de duración dirigida a combatir el comercio ilícito de especies silvestres³⁷. La mayoría de los cargamentos de especímenes de pangolín decomisados en la Operación COBRA II provenían de Uganda (seis), seguidos de Filipinas (cinco), Nepal (tres) y Etiopía (tres). Según lo informado, China era el destino final de la mayoría de estos decomisos. En el documento de información mencionado anteriormente, se destacan otros importantes incidentes relacionados con el comercio ilícito de especímenes de pangolín.
20. La información refleja el aumento del número de decomisos relacionados con envíos ilegales de especímenes de pangolín provenientes de África. El comercio ilícito de estos ejemplares es un problema internacional en aumento que no afecta solamente a los Estados del área de distribución del pangolín asiático. Esto se confirma en el informe recibido de la UE, que figura en el Anexo 4 y que indica que la mayoría de los decomisos realizados en Estados miembros de la UE en 2012 y 2013 correspondieron sobre todo a especies africanas de pangolín, más que a especies asiáticas, ya que el 85% de los decomisos realizados durante este período fueron de especímenes importados ilegalmente desde África occidental y central. Además, se informa de que más del 80% de los especímenes decomisados por Estados miembros de la UE tenían como destino China.
21. Resulta alentador observar, a partir de este informe de la UE, que a raíz de la detección de varios cargamentos ilegales de especímenes de pangolín, se comenzaron a realizar entregas vigiladas en cooperación con Hong Kong (China), que resultaron en el encarcelamiento de al menos cuatro individuos. La detección, el arresto y el posible encarcelamiento de estos delincuentes a través del mecanismo de entrega vigilada demuestran el valor de esta técnica, que podría tener un impacto significativo en los grupos de delincuencia organizada pues apunta a toda la cadena delictiva. Se recuerda a las Partes las disposiciones de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) sobre *Observancia y aplicación*, en cuyo párrafo i) del subtítulo *En lo que respecta a las medidas complementarias para promover la observancia* se RECOMIENDA a las Partes que:
 - i) *promuevan y aumenten el uso de las tecnologías forenses aplicadas a las especies silvestres y las técnicas especializadas de investigación, tales como las entregas controladas, en la investigación de los delitos contra la vida silvestre; . . .*
22. Urge intensificar las medidas de observancia para afrontar el comercio ilícito de especímenes de pangolín, y se alienta a las Partes a tomar medidas urgentes para aplicar medidas encaminadas a combatir esta amenaza creciente. Parece haber también una falta de sensibilización acerca del impacto que el comercio ilícito de pangolín tiene en la conservación, por lo que se alienta a las Partes a

³⁶ <http://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2013-059.pdf>

³⁷ http://cites.org/esp/news/sundry/2014/20140210_operation_cobra_ii.php

promover iniciativas de educación y divulgación, similares a las que se ponen de relieve en el informe recibido del Pakistán.

Aplicación de las Decisiones 15.87 (Rev. CoP16) y 16.139

23. En la CoP16, la Conferencia de las Partes aprobó las siguientes Decisiones 15.87 y 16.139 sobre el pez napoleón (*Cheilinus undulatus*):

Dirigida a las Partes

16.139 *A fin aplicar de manera eficaz la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II, las Partes deberían:*

- a) *utilizar los documentos existentes enumerados en el párrafo 13 del documento CoP16 Doc. 62 (Rev. 1) en su aplicación de la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II; e*
- b) *investigar las violaciones a la Convención y a la legislación nacional conexas notificadas en relación con el comercio de peces napoleón y tomar medidas de observancia apropiadas en virtud de su legislación nacional.*

Además, los Estados del área de distribución y las Partes importadoras deberían reforzar la cooperación bilateral y regional, incluyendo el intercambio de información confidencial y las medidas de observancia.

Dirigida al Comité Permanente

15.87 *El Comité Permanente deberá:*

(Rev. CoP16) a) *examinar las medidas adoptadas por las Partes pertinentes para dar aplicación a la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II;*

b) *considerar si es necesario preguntar a los Estados del área de distribución y los países de importación que proporcionen nueva información sobre las medidas que han adoptado para garantizar la efectiva aplicación de la Convención en lo que concierne al comercio de esta especie;*

c) *preparar, según proceda, recomendaciones para mejorar la reglamentación del comercio internacional de peces napoleón, y la observancia de controles, a fin de garantizar la eficacia de la inclusión de la especie en el Apéndice II; e*

d) *informar sobre sus conclusiones y recomendaciones en lo que concierne a las correspondientes medidas de seguimiento a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.*

Dirigida a la UICN

16.140 *El Grupo de Especialistas en Meros y Lábridos de la UICN continúe apoyando a las Partes para lograr la pesca sostenible del pez napoleón y formular dictámenes de extracción no perjudicial en conformidad con la CITES.*

24. La Secretaría está dispuesta a apoyar la labor del Comité Permanente relativa a la aplicación de las disposiciones establecidas en la Decisión 15.87 (Rev. CoP16), de ser necesario.

Otras cuestiones

25. El 20 de diciembre de 2013, la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó el 3 de marzo como Día Mundial de la Vida Silvestre³⁸, con el fin de celebrar y sensibilizar acerca de la fauna y la flora del mundo. Durante la primera celebración del Día Mundial de la Vida Silvestre, el 3 de marzo de 2014³⁹, el Secretario General de las Naciones Unidas instó a todos los sectores de la sociedad a poner fin al

³⁸ <http://www.wildlifeday.org/>

³⁹ <http://www.cites.org/esp/node/14951>

tráfico ilícito de especies silvestres y a comprometerse a comercializar y utilizar las plantas y animales silvestres de manera sostenible y equitativa.

26. El 31 de julio de 2013, en el Día Mundial de los Guardabosques, la Secretaría se unió a otras entidades para rendir homenaje a los guardabosques, en reconocimiento de su dedicada labor de protección de nuestros recursos naturales y patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras⁴⁰. Muchos de estos hombres y mujeres pierden la vida en valientes esfuerzos trabajando en la primera línea de la conservación, y la Secretaría tiene presente a los guardabosques que pagaron el precio más alto en el cumplimiento de sus tareas, así como a las familias y amigos que dejaron atrás. El Día Mundial de los Guardabosques fue celebrado por primera vez en 2007, en el 15º aniversario de la fundación de la Federación Internacional de Guardabosques. Se conmemora a los guardabosques del mundo que han resultado heridos o que han perdido la vida en el cumplimiento de su labor, y se celebra también el papel que desempeñan a la hora de proteger nuestros recursos naturales, en particular los animales y plantas silvestres.

Observaciones finales

27. Los delitos contra la vida silvestre amenazan la supervivencia de algunas de las especies más carismáticas del mundo, así como la de muchas especies menos conocidas. Para combatir estos delitos de manera eficaz, así como a los grupos de delincuencia organizada que están detrás de ellos, los organismos de observancia nacionales deben seguir intensificando sus esfuerzos de colaboración y aplicar las mismas técnicas que se emplean para luchar contra otras modalidades de delincuencia organizada a nivel nacional y transnacional, como el tráfico de drogas y armas o la trata de personas.
28. El cambio en la escala y la naturaleza de los delitos contra la vida silvestre no ha pasado inadvertido, y la atención política se ha centrado recientemente en la importancia de reconocer este tipo de delitos como graves ejemplos de delincuencia organizada, que exigen, por ende, una respuesta contundente y coordinada. Para combatirlos se requiere un compromiso continuado y firme del más alto nivel político, pues ello envía a los infractores un mensaje claro de que no se tolerarán estos delitos tan destructivos, a la vez que se recuerda a las autoridades la necesidad de colaborar para poner fin a los delitos contra la vida silvestre.
29. Es alentador observar los progresos realizados y los enfoques cada vez más coordinados, colaborativos y multidisciplinarios que se están adoptando a nivel nacional, regional y mundial, reuniendo a distintos interesados y organismos de la cadena de observancia y facilitando la búsqueda de respuestas colectivas en los Estados de origen, tránsito y destino.
30. Durante los últimos dos años se ha observado un importante impulso y compromiso político, pero aún queda mucho trabajo urgente por delante. Solamente perseverando en los esfuerzos y continuando con la labor de colaboración para lograr el apoyo y la inversión necesarios para combatir los delitos forestales y contra la vida silvestre se podrá poner fin a la destrucción del patrimonio natural y cultural del mundo.

Recomendaciones

31. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:
- a) aliente a todas las Partes, en particular a los Estados del área de distribución de las especies de pangolín africano y asiático, a tomar nota de las preocupaciones que plantea el comercio ilícito del pangolín, y sus partes y derivados, y a adoptar medidas urgentes para combatirlo;
 - b) aliente a las Partes a promover iniciativas educativas y de divulgación y a elaborar y poner en marcha estrategias o programas para sensibilizar más a las comunidades en cuanto al aumento del comercio ilícito del pangolín y su impacto en el medio ambiente, y a animar al público en general a denunciar las actividades ilícitas a las autoridades pertinentes para su correspondiente investigación.

⁴⁰ http://www.cites.org/esp/news/sg/2013/20130731_wrd.php